

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 105 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 3/ de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 291-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe Nº 024-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2025, sobre aprobación de la actualización del Expediente Técnico "Remodelación de la red primaria en el (la) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales Nº 02, Nº 03 y Nº 06, distrito de Ica, provincia Ica, departamento Ica", con CUI Nº 2648312; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al "Expediente Técnico de Obra" como, "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el artículo 34º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2028-EF, establece sobre el valor referencial "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (...)



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Remodelación de la red primaria en el (la) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, distrito de Ica, provincia Ica, departamento Ica", con CUI N° 2648312, cuyo presupuesto fue de S/340,078.41 soles, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN DE REDES ANTIGUAS EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, N° 03 Y N° 06	
1. COSTO DIRECTO	210,274.99
2. GASTOS GENERALES (10 %)	21,027.50
3. UTILIDAD (5 %)	10,513.75
4. SUB TOTAL	241,816.24
5. IMPUESTO (18%)	43,526.92
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	285,343.16
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	37,900.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	16,835.25
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 340,078.41

Que, a través del Informe N° 024-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, señala que: " (...) esta Oficina ha realizado la actualización del expediente técnico aprobado con Resolución N° 220-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2024; debido a que, según el Reglamento de Contrataciones del Estado, para convocar el procedimiento de selección que permita ejecutar el mencionado proyecto, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto"(...) De la evaluación técnica del expediente. **A.** El Expediente Técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **B.** la fecha del presupuesto es el mes de marzo de 2025. **C.** El plazo de Ejecución de la obra es de 90 días calendarios (03 meses, **D.** componentes del proyecto (...) **E.** el Resumen del presupuesto, es el siguiente:

REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., MEDIANTE LA ANULACIÓN DE REDES ANTIGUAS EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, N° 03 Y N° 06, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

1) COSTO DIRECTO	S/ 201,457.54
2) Gastos Generales (10%)	S/ 20,145.75
3) Utilidades (5%)	S/ 10,072.88
4) SUB TOTAL (1+2+3)	S/ 231,676.17
I.G.V. (18%)	S/ 41,701.71
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA (4+5)	S/ 273,377.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,668.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 293,046.77

Que, mediante el Informe N° 291-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida la información técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita que se actualice el referido expediente técnico;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 105 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el presupuesto referencial proyectado con fecha marzo de 2024, para la obra "Remodelación de la red primaria en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, distrito de Ica, provincia Ica, departamento Ica", con CUI N° 2648312, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2024, en cumplimiento del artículo 34° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del proyecto "Remodelación de la red primaria en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., mediante la anulación de redes antiguas en los sectores operacionales N° 02, N° 03 y N° 06, distrito de Ica, provincia Ica, departamento Ica", con CUI N° 2648312, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con presupuesto actualizado al mes de marzo de 2025, y con un costo de inversión de S/293,046.77 (Doscientos Noventa y Tres mil cuarenta y seis con 77/100 soles), de acuerdo con lo siguiente:

REMODELACIÓN DE LA RED PRIMARIA EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A., MEDIANTE LA ANULACIÓN DE REDES ANTIGUAS EN LOS SECTORES OPERACIONALES N° 02, N° 03 Y N° 06, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

1) COSTO DIRECTO	S/ 201,457.54
2) Gastos Generales (10%)	S/ 20,145.75
3) Utilidades (5%)	S/ 10,072.88
4) SUB TOTAL	S/ 231,676.17
I.G.V. (18%)	S/ 41,701.71
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA	S/ 273,377.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,668.89
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 293,046.77

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud e informe técnico emitido por la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 024-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. y validación emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 291-2025-OEPO-EPS EMAPICA S.A. Por lo que, las referidas áreas son responsables del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; así como de los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 105 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

